

del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de noviembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de diciembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Local comercial número 2, sito en el centro comercial «Odeón», entre calles 20-B y 2-B, de Nueva Andalucía, Marbella. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, finca registral número 35.314, folio 174, libro 448, tomo 1.474. Tasada, a efectos del presente procedimiento, en 9.051.449 pesetas.

Dado en Marbella a 14 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Navas Hidalgo.—La Secretaria.—44.850.

MIRANDA DE EBRO

Edicto

Doña Begoña Hocasanz Sanz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre acción de división de cosa común de finca urbana, número 64/1998, seguidos a instancias de «Mercantil Roacon, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta ciudad, representado por el Procurador de los Tribunales, don Domingo Yela Ortiz y asistido del Letrado don Miguel Ángel Adrián Gutiérrez, contra don Celestino Artíguez Quintana, doña Visitación Peña Cuesta, don Basilio Artíguez Quintana, doña Natividad Gómez de Cadiñanos, don Gerardo Ladrón de Guevara y Martínez de Sojo, doña Francisca Ortiz de Pinedo Ruiz de Loizaga y el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días, el bien que luego se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta, el día 15 de octubre de 1998, a las once horas; para la segunda, el día 16 de noviembre de 1998, a las once horas, y la tercera, si a ello hubiere lugar, el día 15 de diciembre de 1998, a las once horas, todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, todos los licitadores deberán consignar previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 10950000150064/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del efectivo, del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinto.—Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar

parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexto.—Si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, y se hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta lo será sin sujeción a tipo.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—En el supuesto de que haya de procederse a la suspensión de la subasta, se entiende convocados a todos los licitadores y partes, para el próximo día hábil, a la misma hora y lugar.

Bien objeto de la subasta

Subparcela 522-B. Ocupa una superficie de 374 metros cuadrados. Linda: Noroeste en línea de 19 metros, con subparcela 522-A y en línea de 2 metros, haciendo un quiebro, con parcela 521, noreste en línea de 18 metros, con calle Vicente Aleixandre, sureste en línea de 21 metros, con acceso público al patio de la manzana M5 y suroeste, en línea de 16 metros, con patio de manzana de la manzana M5, y en línea de 2 metros, haciendo un quiebro, con parcela 521. Régimen urbanístico: Suelo edificable 374 metros cuadrados. Ocupación sobre rasante 189 metros cuadrados. Alturas: Seis (baja más cinco). Fondo edificable conforme a alineaciones: 10,50 metros cuadrados. Superficie edificable sobre rasante: 1.134 metros cuadrados. Usos: Residencial, comercial y garajes.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 35.455.320 pesetas.

Dado en Miranda a 30 de julio de 1998.—La Juez, Begoña Hocasanz Sanz.—El Secretario.—44.906.

NOVELDA

Edicto

Don Agustín Carlos Vinaches Galiana, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Novelda y su partido,

Hace saber: Que en este juzgado, y con el número 83/1997, se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador señor Muñoz Menor, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Juan Fernández Bernal y doña Iluminada Esteve Aldeguer, en los que se ha acordado sacar a venta en subasta pública, por primera vez, los bienes que al final se relacionan.

La subasta se celebrará el día 14 de octubre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 0108, calle Emilio Castelar de esta ciudad, clave 18), una cantidad igual al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo señalado en la subasta, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Oficina civil, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábado.

En prevención que no hubiera postor en la primera, se señala para la celebración de la segunda el día 10 de noviembre de 1998, a la misma hora, sirviendo de tipo para ésta el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. Y si tampoco en ella hubiera postura admisible, se acuerda para la celebración de la tercera el día 10 de diciembre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de la subasta

Finca registral número 27.513, inscrita la hipoteca al tomo 1.394, libro 521, folio 218, inscripción quinta.

Tipo: 6.199.000 pesetas.

Finca registral número 27.505, inscrita la hipoteca al tomo 1.394, libro 521, folio 222, inscripción tercera.

Tipo: 1.658.000 pesetas.

Finca registral número 27.503, inscrita la hipoteca al tomo 1.394, libro 521, folio 224, inscripción tercera.

Tipo: 1.513.000 pesetas.

Finca registral número 27.507, inscrita la hipoteca al tomo 1.400, libro 523, folio 1, inscripción tercera.

Tipo: 504.000 pesetas.

Dado en Novelda a 30 de marzo de 1998.—El Juez, Agustín Carlos Vinaches Galiana.—La Secretaria.—44.849.

NOVELDA

Edicto

Doña María Isabel Cerdá Antón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Novelda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 19/1996, seguido a instancias de Caja de Valencia Cooperativa de Crédito, representado por el Procurador señor Pastor Martivenda, contra don Luis Piqueres Pellín y doña Etevíra Verdú Carrillo, en reclamación de 7.155.006 pesetas de principal, los intereses devengados hasta el momento del pago y más las costas que prudencialmente presupuestadas ascienden a 2.200.000 pesetas. Por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes hipotecados que al final se dirán, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 15 de diciembre de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido la adjudicación la parte demandante, el día 19 de enero de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 16 de febrero de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá, no admitiéndose postura

alguna inferior al tipo de la primera o segunda según se trate.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo resguardo no serán admitidos.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, acompañando el resguardo de la consignación y aceptando expresamente las obligaciones de la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá realizarse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio del remate.

Quinta.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—A instancia del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.—Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte demandada, para el caso en que sea negativa la personal, por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en paradero desconocido.

Novena.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta o no poderse celebrar por otro motivo, lo sería el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto sábados.

Bienes objeto de subasta

1.º Número 1. Local comercial en planta baja del edificio a que pertenece, situado en Novelda entre la avenida de La Libertad y calle Felipe II; compuesto de una sola nave sin distribuir, con cuarto de aseo. Mide una superficie construida de 138 metros 11 decímetros cuadrados y útil de 131 metros 58 decímetros cuadrados. Tiene su acceso directo y exclusivo, por la avenida de La Libertad, y linda, entrando al mismo desde dicha avenida: Por la derecha, calle Felipe II y en parte, «hall» retranqueado de la entreplanta y caja de escalera de acceso a la vivienda; por la izquierda, con solar de don José Beltrá Davo y don José Manuel Rodríguez Martínez, y por el fondo, en parte, con «hall» retranqueado de acceso a la entreplanta y en parte con finca de la mercantil «Mármoles Visemar, Sociedad Limitada».

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda, en el tomo 1.298, libro 484, folio 101, finca 35.188, inscripción cuarta.

Su valor a efectos de subasta es de 8.900.000 pesetas.

2.º Número 2. Local de oficinas, situado en la entreplanta del edificio a que pertenece, situado en Novelda, entre la avenida de La Libertad y calle Felipe II; compuesto de una sola nave sin distribuir, con cuarto de aseo. Mide una superficie construida de 148 metros 81 decímetros cuadrados y útil de 136 metros 47 decímetros cuadrados. Tiene su acceso directo y exclusivo por la calle Felipe II, mediante «hall» y escalera retranqueada desde dicha calle, desde dicha planta baja, y linda, visto el mismo desde frente, desde dicha calle; por la derecha, zaguán y caja de escalera de acceso a la vivienda; por la izquierda, avenida de La Libertad, y por el fondo, con solar de don José Beltrá Davo y don José Manuel Rodríguez Martínez.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda, en el tomo 1.298, libro 484, folio 103, finca 35.190, inscripción cuarta.

Su valor a efectos de subasta es de 5.300.000 pesetas.

Dado en Novelda a 27 de julio de 1998.—La Secretaria, Isabel Cerdá Antón.—44.842.

ORIHUELA

Edicto

Doña María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Orihuela (Alicante), y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento a instancias de doña Gloria Esperanza Simón Almodóvar, expediente de jurisdicción voluntaria, procedimiento número 83/1998, sobre declaración de fallecimiento de don José Simón Illescas, nacido en Orihuela (Alicante), en fecha 16 de diciembre de 1890, con último domicilio conocido en Orihuela, calle del Río, número 9, casado con doña Ángeles Almodóvar Martínez y padre de dos hijas, Gloria Simón Almodóvar y María Ángeles Simón Almodóvar, y que desapareció de su domicilio en marzo de 1920, cuando contaba con treinta años de edad, sin haber tenido desde aquel año más noticias suyas.

Lo que a fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia», y en un periódico de Madrid y otro de Alicante, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno, pueda comparecer ante este Juzgado, para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Orihuela a 24 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Bermúdez.—El Secretario.—44.911. 1.ª 9-9-1998

ORIHUELA

Edicto

Don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de Orihuela,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 186/1997, se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Víctor Agudo Carrasco, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar el día 15 de diciembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para esta segunda subasta, de 12.588.750 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0182, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado,

entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiere licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de enero de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Este edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Rústica, en término de Orihuela, partido de Los Dolses, en la hacienda «Las Filipinas», parcela rústica de regadío, marcada comercialmente R-V, y con una superficie de 3.591 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 1.636, libro 1.212, folio 212 vuelto, finca registral número 96.571, inscripción tercera.

Tipo de subasta: Valorada en 16.785.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 1 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Carlos Mancho Sánchez.—El Secretario.—44.838.

OVIEDO

Edicto

Don José Carlos Martínez Alonso, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 98/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Félix Gallego Escolá y doña Natividad Ramos Arias, contra don Víctor García Villanueva y doña María del Rosario Díaz Sáez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en este Juzgado el día 5 de octubre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3350, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta